



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-002259-17-4

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-002259-17-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A. solicita una MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA..

Que a fojas 116 la peticionante desiste fehacientemente del presente trámite en los términos del art. 66 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley de Procedimientos Administrativos, conforme se acredita en el documento de fs.118,

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del mismo cuerpo normativo, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente 1-47-0000-002259-17-4 en virtud del desistimiento formulado por la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A. a fojas 116.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-002259-17-4

JCMir.

mm